

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de agua a particulares, éstas deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

10. Se otorga esta concesión a perpetuidad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

13. Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del título concesional para su entrega al Ayuntamiento interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1960. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización concedida a don Jacinto Sebastián García para efectuar obras de defensa en un finca denominada «Soto Aguilar», en la margen derecha del río Ebro, en término de Osera de Ebro (Zaragoza).**

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Jacinto Sebastián García para efectuar obras de defensa en una finca denominada «Soto Aguilar», en la margen derecha del río Ebro, en término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza).

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Zaragoza en marzo de 1959 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Barragán Sebastián, procediéndose exclusivamente a la construcción del revestimiento de margen con escollera de piedra suelta por un presupuesto de ejecución material de 143.498,15 pesetas, no autorizándose, en consecuencia, la ejecución de los espigones que figuran en dicho proyecto. Las modificaciones de detalle que se pretenden introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Ebro, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como posteriormente, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero de la Comisaría en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin

que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

5.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler y modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado, como consecuencia de las obras realizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, puedan originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El depósito del 1 por 100 del presupuesto para las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. El concesionario vendrá obligado al abono del canon de 90 pesetas anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, cuyo importe será satisfecho en la Pagaduría de la Comisaría de Aguas del Ebro, de acuerdo con el artículo séptimo y la disposición transitoria del mismo Decreto.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del título concesional para su entrega al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua al pueblo, de Busturia, Ayuntamiento del mismo nombre (Vizcaya).**

Hasta las trece horas del día 5 de diciembre de 1960 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto asciende a 537.889,55 pesetas.

La fianza provisional, a 10.757,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de diciembre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo

la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

*Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta*

Primera.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

Segunda.—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán, simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.
2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.
3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.
4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).
6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.
8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

Tercera.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

Cuarta.—Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

Quinta.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

Sexta.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Director general, por delegación, el Subdirector general.—4.196.

*RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra por la que se señalan lugar, día y hora para el sorteo de amortización de Obligaciones.*

Se comunica para general conocimiento que el día 17 de diciembre del año en curso, en las oficinas de esta Comisión, se procederá al sorteo para la amortización de obligaciones del empréstito de este Organismo.

El referido sorteo, que será público, se celebrará ante Notario a las once horas (11), y quedarán amortizadas 200 obligaciones de la serie «A», 300 de la serie «B» y 500 de la serie «C».

Pontevedra a 16 de noviembre de 1960.—El Vicepresidente, Joaquín Pérez Bellod.—El Secretario-Contador accidental, Gilberto Vázquez Acuña.—4.168.

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto general del canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid.—Casillas para Guardas».*

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto general del Canal de Conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid.—Casillas para guardas».

El presupuesto de las obras es de cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos (4.887.874,86 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (97.757,50 pesetas) a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables a aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ....., de ..... o carnet de contratista de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., de ..... de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución a que se refiere el mismo, correspondientes a la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto general del Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid.—Casillas para guardas», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas generales y particulares y económicas y las disposiciones que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Delegado, Carlos López Quesada.—4.416.

*RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Declarada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1958 la urgencia de las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Fonferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafraña y enlace de las Subestaciones de electrificación con las Centrales suministradoras», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 2 de diciembre, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupa-